

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 34** *ADENDA de 11 de abril de 2023, de prórroga del convenio entre el Servicio Madrileño de Salud, a través del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, y el Hospital Universitario “QuirónSalud Madrid”, para el suministro de componentes sanguíneos.*

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, nombrado mediante Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y, de otra parte, intervienen, en nombre y representación de IDCQ Hospitales y Sanidad, S. L. U., titular de la actividad del Hospital Universitario “QuirónSalud Madrid”, D. Pelayo de Merlo Martínez, escritura de apoderamiento, otorgada por el notario del Colegio de Madrid, D. Luis Enrique García Labajo, con fecha 15 de octubre de 2018 y número 1.969 de su protocolo.

Y D.^a Lucía Alonso Pérez, escritura de apoderamiento, otorgada ante el notario del Colegio de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, con fecha 23 de noviembre de 2017 y número 2.787 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la representación que ostentan y plena capacidad jurídica para el otorgamiento de la presente adenda, y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Que, con fecha 12 de abril de 2019, se suscribió convenio entre el Servicio Madrileño de Salud, a través del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, y el Hospital Universitario “QuirónSalud Madrid”.

Segundo

Que la cláusula sexta del convenio prevé la posibilidad de prorrogarlo por un nuevo período de dos años adicionales.

En base a lo anterior, las partes acuerdan suscribir la adenda de prórroga, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga del convenio

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio de colaboración, las partes han acordado su prórroga por un período de dos años, a contar desde la fecha de finalización de su vigencia.

Segunda*Financiación*

El CTCM facturará mensualmente a Hospital Universitario “QuirónSalud Madrid” los componentes sanguíneos suministrados de acuerdo con los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la red de Centros de la Comunidad de Madrid, establecidos en la normativa vigente en la materia en el momento de realizarse el suministro.

El Hospital Universitario “QuirónSalud Madrid” atenderá el pago en los plazos establecidos por la normativa vigente de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las condiciones recogidas en las liquidaciones de gastos correspondientes.

Y, en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento.

Madrid, a 11 de abril de 2023.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa.—Por el Hospital Universitario “QuirónSalud Madrid”, los representantes, Pelayo de Merlo Martínez y Lucía Alonso Pérez.

(03/6.303/23)

